



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN VRIN N° 029 -2017-UNFV

San Miguel, 20 OCT. 2017

**Visto**, el Oficio N° 744-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite el expediente relacionado al Proyecto de Investigación titulado "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**", que tiene como responsable al Dr. Walter Mauricio Robles Rosales, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b. del Artículo 148° del Estatuto de esta Universidad, señala que "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y tiene entre sus atribuciones: **Supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad**";

Que, el Artículo 53° del Reglamento de Investigación de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 7898-2004-UNFV de fecha 25.02.2004, señala que "Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito al Responsable del estudio, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, al vencimiento de la fecha señalada **se da por abandonado el trámite**"; así también el Artículo 83° de dicho cuerpo normativo, señala que "Los responsables, miembros o colaboradores de un estudio de investigación que incumplan la presentación de los informes en las fechas establecidas o cuyos informes hayan sido desaprobados, **no podrán ejecutar estudios de investigación en el siguiente año**, ya sea como responsable, miembro o colaboradores, aun cuando los nuevos proyectos hayan sido sometidos a evaluación oportunamente";

Que, el Artículo 84° del referido Reglamento, establece que "Los profesores investigadores que incumplan la ejecución de los estudios de investigación aprobados, o la presentación de los informes y que hayan recibido el **incentivo al investigador, devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido**";

Que, mediante Resolución VRIN N° 099-2016-UNFV, de fecha 20.01.2016, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2016, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**", a cargo del Dr. Walter Mauricio Robles Rosales, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (**Responsable**) y el Mg. Mario Luis López Figueroa, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (**Miembro**), docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Informe N° 141-OEC-OCINV-2016, de fecha 29.08.2016, la Oficina de Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, señala que el Proyecto de Investigación 2016 antes mencionado se encuentra "**OBSERVADO**";

Que, mediante Oficio N° 001-2016, de fecha 17.10.2016, el Dr. Walter Mauricio Robles Rosales y el Mg. Mario Luis López Figueroa, remiten al Instituto Central de Gestión de la Investigación, el Proyecto de Investigación 2017, titulado "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**";

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 029 -2017-UNFV

Que, mediante **Oficio N°0108-2017-OEC-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 05.06.2017 e Informe N° 015-2017-OEBEC-OCINV, de fecha 11.07.2017**, la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, señala que el Dr. Walter Mauricio Robles Rosales, no cumplió con el requisito de estar registrado en el Padrón de Investigadores de la Universidad el día 06.01.2017, regularizando su situación dos meses después; asimismo, el Mg. Mario Luis López Figueroa, no cumplió con presentar el Informe Semestral 2016, dentro del plazo establecido, por lo tanto debe aplicarse los Artículos 83°, 84° y 85° del Reglamento de Investigación;

Que, mediante **Oficio N°622-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 01.09.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que el Proyecto de Investigación titulado "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**" no está considerado dentro de los Proyectos de Investigación 2017, debido a que el Responsable no estaba registrado en DINA-UNFV, encontrándose observado su Proyecto de Investigación 2016;

Que, mediante **Oficio N° 744-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que el responsable y el miembro no han cumplido con presentar en los plazos establecidos su informe semestral 2016 del proyecto de investigación "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**"; en tal sentido, solicita la emisión del acto resolutorio en aplicación de los artículos 53° y 84° del Reglamento de Investigación vigente de esta Casa de Estudios Superiores;



En mérito a lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación en Oficio N° 744-2017-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 28.09.2017 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 01158-2017-VRIN-UNFV, de fecha 02.10.2017; y



De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2016**, titulado "**BIEN JURÍDICO PENAL Y CONSTITUCIÓN**", a cargo del Dr. Walter Mauricio Robles Rosales, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (**Responsable**) y el Mg. Mario Luis López Figueroa, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (**Miembro**), docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de Investigación, los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrán ejecutar estudios de investigación en el **Año 2017**, ya sea como responsables, miembros o colaboradores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgados en el Año 2016, a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 029 -2017-UNFV

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Vicerrectorado de Investigación, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Investigación, de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

